



COMUNA DE ALVEAR
Dirección de Deportes
Pellegrini 2064
TEL.: (0341) 3177248 interno 427

**BASES Y CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BAR EN EL
POLIDEPORTIVO DEL CENTENARIO**

1 - OBJETO: La Comuna de Alvear llama a concurso para la “**EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BAR UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO DEL CENTENARIO**” de propiedad de esta Comuna, en el espacio verde del interior del predio sito en camino comunal este-oeste 160 km. 04, según se detalla en las presentes Bases y Condiciones.

2 - CONSULTA Y RETIRO: Las bases y condiciones se encuentran a disposición para consulta y retiro en la Mesa de Entradas de la Comuna de Alvear sita en calle Pellegrini 2064.

3 - APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día 24 de noviembre del año 2021 a las 9:00 horas en la Sede Comunal, sita en calle Buenos Aires 1877 de Alvear, provincia de Santa Fe.

4 - FORMA DE PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán estar presentadas en un sobre cerrado y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura. Deben entregarse personalmente en la Mesa de Entradas de la Comuna, estableciendo en el sobre cerrado EXPLOTACIÓN COMERCIAL BAR POLIDEPORTIVO, sin identificación alguna del oferente que la presenta.

5 - DOCUMENTACIÓN: La propuesta deberá contener obligatoriamente:

A) Estas Bases y Condiciones firmadas por el oferente.

B) Garantía de oferta, la cual deberá ser equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del Canon total. Deberá efectuarse en la CAJA dependiente de la TESORERIA, sita en calle Pellegrini N° 2064.

C) En caso de que el oferente sea persona jurídica, constancia fehaciente de representación legal del firmante, Estatuto o Contrato Social debidamente certificados por autoridad competente.

D) Declaración jurada donde conste nombre completo o razón social del oferente, CUIT, fijación de domicilio físico y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones físicas y/o digitales, números telefónicos, fax; y todo otro dato que sirva para ubicación del oferente. En el caso de persona física, declaración de profesión u oficio afín al objeto del concurso.

E) Declaración Jurada donde manifieste que no se incurre en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
- b) Encontrarse en concurso preventivo, en caso contrario indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
- c) Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
- d) Estar inhabilitado.
- e) Estar condenado por delito contra la fe pública.
- f) Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes

GABRIEL SARACENI
Director de Deportes
Comuna de Alvear



LEANDRO TABARES
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR

respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

F) Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores Comunal, si correspondiere.

G) Propuesta económica del canon ofertado, conforme el punto 6, especificada claramente en número y en letras, debidamente firmada y aclarada por la persona física o, en caso de persona jurídica, sellada por el titular de la empresa oferente, mandatario o representante con capacidad suficiente para obligarlo.

H) Inscripciones ante AFIP y API.

I) Informes bancarios y comerciales. En caso de no operar con ningún banco, una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación. En el caso del informe comercial, en el deberá constar las líneas de créditos autorizadas y concepto general del cliente.

J) Nota en carácter de declaración jurada manifestando ingresos mensuales netos de los últimos 12 (doce) meses, derivados de las actividades comerciales que desarrolla y documentación respaldatoria.

K) Documentación que acredite fehacientemente tener residencia en la localidad o una explotación similar al objeto del presente (bar, cafetería, kiosco y/o rubro comercial afín) en ella por un período no menor a 3 años.

6 - PROPUESTA ECONÓMICA Y COMERCIAL: El proponente deberá ofertar un canon mensual a abonar en pesos, el cual no podrá ser inferior a \$ 14.500 (pesos catorce mil quinientos). El canon deberá abonarse en la oficina de Hacienda de la Comuna, del 1 al 5 en cada mes de contrato. También Deberá efectuar una propuesta comercial en la cual deberá detallar la modalidad de prestación del servicio, horarios, dotación de personal, menús, cartas, mobiliario a utilizar, etc.

El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial. Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofrecidos.

7 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la apertura de sobres. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 15 (quince) días corridos.

8 - IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes para mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 3 (tres) días, a partir de la fecha de apertura.

9 - ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Se podrá requerir a los oferentes que completen la documentación que no hubieran acompañado con su oferta.

10 - PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios o retiro indebido de las ofertas, el depósito en garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

GABRIEL ESCOBAR
Director de Cortes
Comuna de Alvear

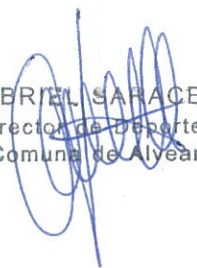


LEANDRO TABARES
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR

11 - ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el oferente que haga la proposición económica y comercial más conveniente a los intereses comunales a criterio de ésta y sin atender exclusivamente al valor económico; sin perjuicio del derecho de la Administración de declarar desierto o fracasado este Concurso, debidamente justificado y sin dar lugar a reclamación alguna de los oferentes.

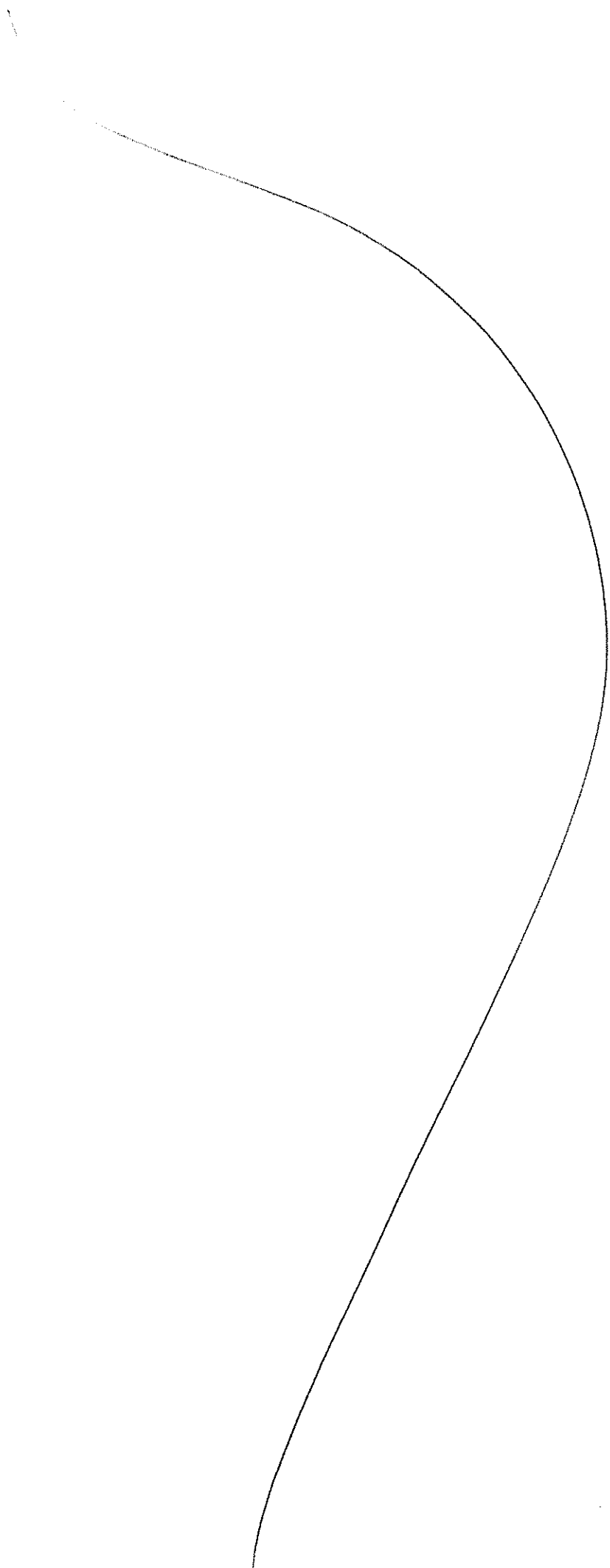
12 - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá efectuar un depósito de garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto total de este. Podrá completarse el monto de ésta garantía con la presentada al momento de ofertar:

13 - DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Resuelta esta compulsa se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación y dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de adjudicación.


GABRIEL SARACENI
Director de Deportes
Comuna de Alvear




LEANDRO TABARES
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR





COMUNA DE ALVEAR
Buenos Aires 1877
TEL: (0341) 4922109 / 4922919

Alvear, 16 de Noviembre del 2021

ORDENANZA N°741/2021

VISTO: la nota presentada en fecha 12 de Octubre de 2021 por el Director de Deportes Sr. Gabriel Saraceni; y

CONSIDERANDO: Que en la nota indicada solicita la concesión del buffet del Polideportivo Comunal para la temporada 2021-2022.

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas manifestando que analizado el inicio de la temporada es el 11 de Diciembre 2021 hasta el 27 de Febrero de 2022, propone un canon de \$14.500- (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS) mensual, formado como base el índice de precios consumidor.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Técnica quien manifiesta que el otorgamiento de la explotación comercial del bar del polideportivo tiene un claro fin social, el cual consiste en brindarle a los vecinos de la localidad una motivación extra para el uso del predio comunal; como bien señala la nota de fojas 1: *"brindar más servicios al usuario del predio, disfrutando de las comodidades y tranquilidad que las instalaciones brinda"*.

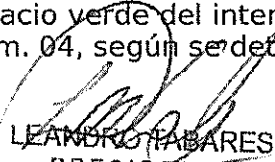
Que asimismo indica, que, el canon calculado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 61 representa un valor económico simbólico que lejos está de perseguir un fin recaudatorio o ser restrictivo para cualquier persona física y/o jurídica que pueda interesarse por tomar la explotación comercial del bar.

Que aconseja se reglamente la contratación y se fijen reglas claras y precisas, a los fines de fortalecer la eficiencia en la gestión.

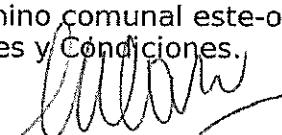
Que en este sentido la mencionada asesoría ha elaborado las condiciones de contratación a saber:

BASES Y CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BAR EN EL POLIDEPORTIVO DEL CENTENARIO

1 - OBJETO: La Comuna de Alvear llama a concurso para la **"EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BAR UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO DEL CENTENARIO"** de propiedad de esta Comuna, en el espacio verde del interior del predio sito en camino comunal este-oeste 160 km. 04, según se detalla en las presentes Bases y Condiciones.


LEANDRO TABARES
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR




MONICA MELANO
Secretaría de Actas
COMUNA DE ALVEAR

2 - CONSULTA Y RETIRO: Las bases y condiciones se encuentran a disposición para consulta y retiro en la Mesa de Entradas de la Comuna de Alvear sita en calle Pellegrini 2064.

3 - APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día 24 de noviembre del año 2021 a las 9:00 horas en la Sede Comunal, sita en calle Buenos Aires 1877 de Alvear, provincia de Santa Fe.

4 - FORMA DE PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán estar presentadas en un sobre cerrado y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura. Deben entregarse personalmente en la Mesa de Entradas de la Comuna, estableciendo en el sobre cerrado EXPLOTACIÓN COMERCIAL BAR POLIDEPORTIVO, sin identificación alguna del oferente que la presenta.

5 - DOCUMENTACIÓN: La propuesta deberá contener obligatoriamente:

- A) Estas Bases y Condiciones firmadas por el oferente.
- B) Garantía de oferta, la cual deberá ser equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del Canon total. Deberá efectuarse en la CAJA dependiente de la TESORERIA, sita en calle Pellegrini N° 2064.
- C) En caso de que el oferente sea persona jurídica, constancia fehaciente de representación legal del firmante, Estatuto o Contrato Social debidamente certificados por autoridad competente.
- D) Declaración jurada donde conste nombre completo o razón social del oferente, CUIT, fijación de domicilio físico y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones físicas y/o digitales, números telefónicos, fax; y todo otro dato que sirva para ubicación del oferente. En el caso de persona física, declaración de profesión u oficio afín al objeto del concurso.
- E) Declaración Jurada donde manifieste que no se incurre en ninguna de las siguientes situaciones:
 - a) Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
 - b) Encontrarse en concurso preventivo, en caso contrario indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
 - c) Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
 - d) Estar inhabilitado.
 - e) Estar condenado por delito contra la fe pública.
 - f) Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.
- F) Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores Comunal, si correspondiere.
- G) Propuesta económica del canon ofertado, conforme el punto 6, especificada claramente en número y en letras, debidamente firmada y aclarada por la persona física o, en caso de persona jurídica, sellada por el titular de la empresa oferente, mandatario o representante con capacidad suficiente para obligarlo.
- H) Inscripciones ante AFIP y API.
- I) Informes bancarios y comerciales. En caso de no operar con ningún banco, una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación. En el caso del informe comercial, en el deberá constar las líneas de créditos autorizadas y concepto general del cliente.
- J) Nota en carácter de declaración jurada manifestando ingresos mensuales netos de los últimos 12 (doce) meses, derivados de las actividades comerciales que desarrolla y documentación respaldatoria.
- K) Documentación que acredite fehacientemente tener residencia en la localidad o una explotación similar al objeto del presente (bar, cafetería, kiosco y/o rubro comercial afín) en ella por un período no menor a 3 años.

6 - PROPUESTA ECONÓMICA Y COMERCIAL: El proponente deberá ofertar un canon mensual a abonar en pesos, el cual no podrá ser inferior a \$ 14.500 (pesos catorce mil quinientos). El canon deberá abonarse en la oficina de Hacienda de la Comuna, del 1 al 5 en cada mes de contrato. También Deberá efectuar una propuesta comercial en la cual deberá

detallar la modalidad de prestación del servicio, horarios, dotación de personal, menús, cartas, mobiliario a utilizar, etc.

El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial. Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofrecidos.

7 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la apertura de sobres. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 15 (quince) días corridos.

8 - IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes para mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 3 (tres) días, a partir de la fecha de apertura.

9 - ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Se podrá requerir a los oferentes que completen la documentación que no hubieran acompañado con su oferta.

10 - PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios o retiro indebido de las ofertas, el depósito en garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

11 - ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el oferente que haga la proposición económica y comercial más conveniente a los intereses comunales a criterio de ésta y sin atender exclusivamente al valor económico; sin perjuicio del derecho de la Administración de declarar desierto o fracasado este Concurso, debidamente justificado y sin dar lugar a reclamación alguna de los oferentes.

12 - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá efectuar un depósito de garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto total de este. Podrá completarse el monto de ésta garantía con la presentada al momento de ofertar:

13 - DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Resuelta esta compulsa se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación y dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de adjudicación.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en Reunión de la Honorable Comisión Comunal de Alvear según Acta N°74/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021.

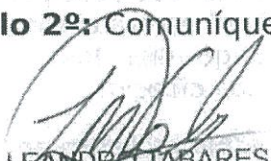
Por lo expuesto, la Comisión Comunal de la Comuna de Alvear, en uso de sus facultades y atribuciones dicta la siguiente:

ORDENANZA

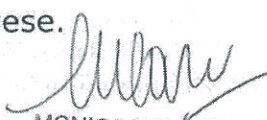
Artículo 1º: APRUEBESE las Bases y Condiciones para la futura concesión de la explotación comercial del Bar ubicado en el predio del Polideportivo Centenario

de la Comuna de Alvear, conforme los considerandos que anteceden a la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.


LEANDRO TABARES
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR




MONICA MELANO
Secretaría de Actas
COMUNA DE ALVEAR


LEANDRO TABARES
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR

Con la sola firma del funcionario
que suscribe queda cumplido
el trámite de legalización en la
provincia de Santa Fe.